

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 3** *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2025, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del año 2024 del convenio colectivo de la empresa Transitarios de Madrid, suscrito por la comisión negociadora (código número 28010785011999).*

Examinada el Acta de la Revisión Salarial del año 2024 del convenio colectivo de la empresa Transitarios de Madrid, suscrito por la Comisión Negociadora el día 30 de enero de 2025; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 31 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha Revisión Salarial del convenio colectivo en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Economía y Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 30 de mayo de 2025.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

**ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE TRANSITARIOS
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

ASISTENTES:

En representación de ATEIA-OLTRA

D. Cesáreo Fernández Crespo Da. Laura Moreira Fernández

En representación de CCOO.

D. Francisco González Márquez Da. Miriam Guardia Alonso

En representación de U.G.T.

D. Desiderio Martín Jorredo

D. Rafael Bonilla Frasier

En Madrid, a 30 de enero de 2025, siendo las 12.00 horas, se reúnen de manera presencial en el domicilio social de ATEIA-OLTRA las personas que se relacionan en representación de las entidades que se indican, integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Transitarios de la Comunidad de Madrid, y por unanimidad,

ACUERDAN

Primero.- Conforme a lo establecido en el art. 3 del vigente Convenio Colectivo de Transitarios de Madrid (código número 28010785011999), se procede a realizar y aplicar la diferencia entre el IPC real del 2024 (2,8%) y el 2% pactado para ese ejercicio, es decir, un 0,8%, según la tabla salarial anexa 2024 actualizada, suscrita por la totalidad de los integrantes de la Comisión Negociadora, que ostentan representatividad y legitimidad suficiente para dotar de eficacia general al Convenio Colectivo al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Segundo.- Se acuerda delegar en Luis Ángel García Delafuente, con DNI 508****6-*, para que en nombres de la Comisión Negociadora realice los trámites necesarios para solicitar a la Autoridad Laboral el depósito, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de las referidas tablas del Convenio Colectivo.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12.30 horas del día al comienzo indicado, firmando todos los asistentes.

TABLA SALARIAL CONVENIO TRANSITARIOS 2024 ACTUALIZADA

GRUPO I		
NIVEL 1	JEFE SECCION	2.205,27 €
NIVEL 2	TITULADO SUPERIOR	2.205,27 €
NIVEL 3	JEFE DE NEGOCIADO	1.891,17 €
GRUPO II		
NIVEL 1	TECNICO COMERCIAL	1.664,39 €
NIVEL 2	VENDEDOR 1º	1.335,15 €
NIVEL 3	VENDEDOR 2º	1.197,91 €
GRUPO III		
NIVEL 1	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.664,39 €
NIVEL 2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1º	1.335,15 €
NIVEL 3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2º	1.197,91 €
NIVEL 4	TELEFONISTA / RECEPCIONISTA	1.335,15 €
GRUPO IV		
NIVEL 1	ENCARGADO ALMACEN	1.499,71 €
NIVEL 2	MOZO ALMACEN 1º	1.335,15 €
NIVEL 3	MOZO ALMACEN 2º	1.298,38 €
NIVEL 4	CONDUCTOR CARNET "E"	1.666,64 €
NIVEL 5	CONDUCTOR	1.499,71 €
GRUPO V		
NIVEL 1	CONSERJE	1.393,03 €
NIVEL 2	VIGILANTE	1.252,77 €
NIVEL 3	MENSAJERO 1º	1.142,99 €
NIVEL 4	MENSAJERO 2º	1.088,17 €
NIVEL 5	PERSONAL LIMPIEZA (hora)	8,26 €

COMPLEMENTOS SALARIALES	
TURNOS	77,19 *€
DIETAS	55,15 €
COMIDAS/CENAS	16,88 €
LOCOMOCIÓN	0,39 €
TRABAJOS TÓXICOS	77,20 €

(03/8.963/25)

